

CERTIFICADO

Expediente nº 153/2025	Órgano Colegiado:
Dictamen nº: 2	El Consejo de Administración

Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2026, por unanimidad, se adoptó el siguiente:

El Consejo de Administración de la Residencia Pignatelli aprobó con fecha 24.10.2025 las normas que rigen la convocatoria de cuatro ayudas de residencia y manutención gratuitas para el curso 2025-2026, así como los anexos correspondientes, a residentes con especiales dificultades económicas y según el siguiente baremo:

1.- Expediente académico:

Se valorará la nota media de las asignaturas correspondientes al último curso académico realizado en enseñanzas regladas y que sea necesario para cursar la formación para la que solicita plaza en la residencia. Para el alumnado de nuevo ingreso en la universidad o ciclo formativo de grado superior, se valorará la nota media de bachillerato.

Puntuación:

Más de 5 y hasta 7.5	10 puntos
Más de 7.5 hasta 10	20 puntos

Para el alumnado de segundo o posteriores cursos universitarios, por su grado de dificultad, se añadirá un complemento de 1,5 puntos a la nota media del expediente.



2.- Tramos de renta: Se valorará el resultante de la base imponible general más la base imponible del ahorro de la unidad familiar, dividido entre el número de integrantes de la misma y que aparezcan en la Declaración de la Renta del ejercicio 2024.

Puntuación:

Hasta 2.500 euros por miembro	50 puntos
Más de 2.500 euros y hasta 5.000 euros por miembro	40 puntos
Más de 5.000 euros y hasta 7.500 euros por miembro	30 puntos
Más de 7.500 euros y hasta 10.000 euros por miembro	20 puntos
Más de 10.000 euros y hasta 12.500 euros por miembro	10 puntos
Más de 12.500 euros por miembro	0 puntos

Para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar a efectos de beca o ayuda al estudio, se considerarán miembros computables:

o Los padres y en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia.

o También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso escolar para el que se solicita, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

o En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres y la custodia es no compartida, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.



- o Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- o Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a la referida fecha, conviva en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.
- o En los supuestos en los que el solicitante de la beca o ayuda sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trate de un mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos, siempre y cuando de hecho no subsistan las circunstancias de integración con la familia de acogida y así se acredite debidamente.

3.- Factores sociales: Hasta un máximo de 30 puntos

- Residentes en situación de riesgo u otras circunstancias debidamente justificadas y valoradas por los Servicios Sociales del lugar de domicilio. 15 puntos.
- Miembros de la unidad familiar con un grado de minusvalía superior al 33%. Por cada miembro 5 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

El 31 de octubre de 2025 se publican en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el 7 de noviembre de 2025 en el BOPZ nº 256.

Se reciben 37 solicitudes y el 2 de diciembre de 2025 se reúne la Comisión de Valoración. Elabora el siguiente cuadro recogido en el acta según código de validación:

Cód. Validación: ARD7ARAHPLFFYW3NCFQWX24T

Verificación: <https://residenciapignatelli.sedelectronica.es/>



Se acuerda que las solicitudes denegadas tendrán un plazo de subsanación de deficiencias de 7 días a contar desde el día 8 de diciembre y se procederá a informar a los solicitantes del plazo establecido.

Solicitante	Resolución	Motivo de rechazo
Zatorre Aznar, Rubén	DENEGADA	Falta documentación
López Remiro, Laura	DENEGADA	Falta documentación
López Remiro, Nerea	DENEGADA	Falta documentación
Floren Pascual, Jacobo	DENEGADA	Falta documentación
Mir Roldán, Sofía	DENEGADA	Falta documentación
Planas Buenacasa, Arturo	DENEGADA	Falta documentación
Cortez Contreras, Aaron Andre	DENEGADA	Falta documentación
Sanmartín Borobia, Carla	ACEPTADA	
Hombria Pérez, Saúl	ACEPTADA	
Martinez Embid, Sandra	ACEPTADA	
Núñez García, Jorge	DENEGADA	Falta documentación
Gracia Del Río, Guillermo	DENEGADA	Falta documentación
Rosca Peñalosa, Paula	DENEGADA	Falta documentación





Solicitante	Resolución	Motivo de rechazo
Torres Pardo, Ayelen	DENEGADA	Falta documentación
Gil Alegre, Celia	DENEGADA	Falta documentación
Montón Alcalde, Ángela	DENEGADA	Falta documentación
Hernández Arias, Lina Sofía	DENEGADA	Falta documentación
Ennajdaoui Ait Ahmad, Khawla	ACEPTADA	
Espiago Benedí, Jorge	DENEGADA	Falta documentación
Santos Jaraute, Joaquín	ACEPTADA	
Gil Alegre, Nerea	DENEGADA	Falta documentación
Torres Sancho, Daniel	DENEGADA	Falta documentación
Pardos Ene, Rubén	DENEGADA	Falta documentación
Bolívar Ramírez, José Daniel	ACEPTADA	Falta documentación
Bosque Laborda, Andrea	DENEGADA	Falta documentación
Sánchez Abenia, Víctor	ACEPTADA	
Vázquez Blanc, Blanca	DENEGADA	Falta documentación
Salvador Martínez, Daniel	ACEPTADA	
Forniés Palacín, Nerea	DENEGADA	Falta documentación
Roy Martínez, Celia	DENEGADA	Falta documentación
Ait Kaddour Ouhmani, Sofía	DENEGADA	Falta documentación
Navarro Calvo, Raúl	DENEGADA	Falta documentación
Florido Melero, Elena	DENEGADA	Falta documentación
Vidal Grigore, Noelia	DENEGADA	Falta documentación

Solicitante	Resolución	Motivo de rechazo
Catalán Torres, Pablo	DENEGADA	Falta documentación
Escalada Azagra, Carla	DENEGADA	Falta documentación
Ene Cristea, Patricia	DENEGADA	Falta documentación



El 17 de diciembre de 2025 se reúne la Comisión de Valoración para elaborar el listado definitivo de admitidos, valorar las solicitudes recibidas y redactar una propuesta de adjudicación, según acta con código de validación:

Cód. Validación: 95AZGQXL6RRGFT2GNHJCRWTCQ

Verificación: <https://residenciapignatelli.sedelectronica.es/>

Se han recibido un total de 37 solicitudes, de las cuales 20 son rechazadas por no haber

completado la documentación requerida. Tras valorar las 17 solicitudes admitidas, se acuerda trasladar al Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes el listado

definitivo, el cuadro de valoración, la propuesta de adjudicación y la documentación aportada por todos los solicitantes. El Consejo decidirá sobre la adjudicación final de las ayudas.

El Listado definitivo de admitidos, ordenados de mayor a menor puntuación:

- Sanmartín Borobia, Carla
- Ennajdaoui Ait Ahmad, Khawla
- Torres Sancho, Daniel
- Bolívar Ramírez, José Daniel
- Forniés Palacín, Nerea
- Sánchez Abenia, Víctor
- Gil Alegre, Celia
- Torres Pardo, Ayelen
- Rosca Peñalosa, Paula
- Bosque Laborda, Andrea



- Hombria Pérez, Saúl
- Pardos Ene, Rubén
- Salvador Martinez, Daniel
- Santos Jaraute, Joaquín
- Hernández Arias, Lina Sofía
- Martinez Embid, Sandra
- Vázquez Blanc, Blanca

Como resultado de la baremación se obtienen las puntuaciones indicadas en el cuadro con código de validación:

Cód. Validación: 32P9TEXSWD2J26PFN76Z3YP7T

Verificación: <https://residenciapignatelli.sedelectronica.es/>

Existiendo un empate entre la 4ª y 5ª posición con mayor puntuación. Según se recoge en las bases de las ayudas "En caso de empate, prevalecerá la menor base imponible de la unidad familiar, modulada en función del número integrante de dicha unidad familiar".

D. Julián Ángel Millán Gil, Director-Gerente de la Residencia Pignatelli

PROPONE:

PRIMERO. - Aprobar las ayudas de residencia y manutención gratuitas según informe y propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Valoración a los siguientes solicitantes, quienes han obtenido las mayores puntuaciones y cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:



1. Sanmartín Borobia, Carla - Total: 85 puntos
2. Ennjdoui Ait Ahmad, Khwla -Total: 85 puntos
3. Torres Sancho, Daniel – Total: 85 puntos
4. Bolívar Ramírez, José Daniel - Total: 75 puntos

Según se recogen los datos con código de validación de:

Informe de valoración de solicitudes:

Cód. Validación: 49Q2CDSFHEDSK5RYF9SYHLPQP

Verificación: <https://residenciapignatelli.sedelectronica.es/>

SEGUNDO. – Desestimar, según los motivos que se recogen en el Informe de valoración, las 20 solicitudes siguientes por falta de documentación:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 1. Zatorre Aznar, Rubén | 19. Espiago Benedí, Jorge |
| 2. López Remiro, Laura | 21. Gil Alegre, Nerea |
| 3. López Remiro, Nerea | 30. Roy Martínez, Celia |
| 4. Floren Pascual, Jacobo | 31. Ait Kaddour Ouhmani, Sofía |
| 5. Mir Roldán, Sofía | 32. Navarro Calvo, Raúl |
| 6. Planas Buenacasa, Arturo | 33. Florido Melero, Elena |
| 7. Cortez Contreras, Aaron Andre | 34. Vidal Grigore, Noelia |
| 11. Núñez García, Jorge | 35. Catalán Torres, Pablo |
| 12. Gracia Del Río, Guillermo | 36. Escalada Azagra, Carla |
| 16. Montón Alcalde, Ángela | 37. Ene Cristea, Patricia |





Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

